

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para el Museo de Almería, centro dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.				
Expediente	CONTR 2024 997865		Código CPV ¹		79710000-4 79713000-5 79714000-2
Inmueble/inmuebles	Museo de ALmería	Localidad	ALMERÍA	Provincia	ALMERÍA
Nº Lote Acuerdo Marco	2		Referencia del catálogo	LOTE 2023 4166	
Denominación del lote	Vigilancia en Almería de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	24 MESES DESDE EL 01/01/2025 AL 31/12/2026				
Prórrogas	NO				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
1ª ANUALIDAD: 174.411,60 €		1ª ANUALIDAD: 36.626,44 €		1ª ANUALIDAD: 211.038,04 €	
2ª ANUALIDAD: 178.178,40 €		2ª ANUALIDAD: 37.417,46 €		2ª ANUALIDAD: 215.595,86 €	
TOTAL: 352.590 €		TOTAL: 74.043,90 €		TOTAL: 426.633,90 €	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS					

¹ Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Recuérdese en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, que el propio sistema facilita esta información.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 23 de octubre de 2024, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, el informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior es emitido el 28 de octubre de 2024.

Tercero. - El 29 de octubre de 2024, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería envía invitación a las empresas EULEN SEGURIDAD, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., ILUNION SEGURIDAD, S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., Y SALZILLO SEGURIDAD S.A. otorgándoles un plazo de 10 días para la presentación de ofertas.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por la mesa de contratación o el servicio de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería se obtienen las siguientes puntuaciones:



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		27/11/2024 18:52:27	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwzRAHS4WL3D5Ur6bhcb456fb9d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Modalidad 1: VIGILANCIA						
CRITERIOS	EULEN	G.CONTROL	ILUNION	SECURITAS	SECOEX	SALZILLO
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	7,00	10,50	3,50	0,00	7,00	14,00
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	3,50	14,00	0,00	0,00	0,00	10,50
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	5,00	10,00	2,50	0,00	2,50	10,00
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	5,00	10,00	5,00	2,50	5,00	10,00
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.		10,00	10,00		10,00	10,00
K) Oferta económica		11,94	0,00		17,27	16,75
TOTAL Puntuación		66,44	21,00		41,77	71,25

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Puntuación TOTAL
1	SALZILLO SEGURIDAD S.A.	71,25
2	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	66,44
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	41,77
4	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	21,00
	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	EXCLUIDA
	EULEN SEGURIDAD, S.A.	EXCLUIDA

En consecuencia, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería acuerda proponer la adjudicación a favor de SALZILLO SEGURIDAD S.A. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 11 de noviembre de 2024, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 21 de noviembre de 2024, la adjudicataria propuesta, SALZILLO SEGURIDAD S.A. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.629,50 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito con el número de Certificado del Seguro de Caución n.º 4.327.104, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Delegación Territorial en Almería.

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 0122638084, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención provincial de Almería el 27 de noviembre de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		27/11/2024 18:52:27	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwzRAHS4WL3D5Ur6bhcb456fb9d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Delegación Territorial en Almería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016), el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. – Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil SALZILLO SEGURIDAD S.A. , por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (426.633,90 €) de los que SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (74.043,90 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 2 AÑOS, iniciándose el 1 de enero de 2025, y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO		
		2024	2025	2026
Actividades :	Vigilancia (IA1)		19,91 €	17,28 €
Modalidad (IM1 = IA1)			19,91€	17,28 €
Importe total básico			17,23 €	16,82 €
Importe de complementos			2,68 €	0,46 €
Porcentaje de Costes Indirectos			3,25 %	3,25 %
Porcentaje de Gastos Generales			5,08 %	5,08 %
Porcentaje de Beneficio industrial			5,54 %	5,54 %

Segundo. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la Directora del Museo de Almería. Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Quinto.- El expediente de contratación se tramita anticipadamente, de conformidad con el art. 40 bis 4 a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		27/11/2024 18:52:27	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwzRAHS4WL3D5Ur6bhcb456fb9d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con los arts. 44 , 50 y 51 de la LCSP o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

Fdo.: Juan José Alonso Bonillo



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		27/11/2024 18:52:27	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwzRAHS4WL3D5Ur6bhcb456fb9d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	